



¿El Código del Trabajo lo permite?

Publicado: Jueves 11 julio 2019 | 09:54:10 pm.

Publicado por: José Alejandro Rodríguez

Yander Alejandro Camacho (calle Tráfico, edificio 6, apto. 1, Banes, Holguín) relata que es graduado de 12mo. grado, concluyó el Servicio Militar hace dos años, no posee antecedentes penales, no tiene causas policiales ni ha comparecido ante un tribunal. Por todo ello, le es difícil comprender lo que considera una arbitrariedad en su bautizo laboral.

Relata el joven que el 24 de mayo pasado, luego de un riguroso proceso de selección, que incluyó un examen sicométrico, fue aceptado para un curso sobre Seguridad y Protección de una semana de duración, previa verificación por la entidad contratista Seprot. Y quedó aprobado.

Comenzó a laborar como agente de Seguridad y Protección en su municipio, «poniendo en práctica todo lo aprendido, sin ser objeto de señalamientos por violación e incumplimiento de mis funciones y cumpliendo estrictamente con el contrato pactado, de lo que pueden dar fe mis superiores», señala.

Pero el 1ro. de julio, al concluir su jornada, el jefe de Seprot en Banes le informó que le habían suspendido el contrato de trabajo y no podía laborar más allí. Yander preguntó la causa de esa decisión, y la respuesta fue que era una orden de la Empresa.

«Sentí mis derechos vulnerados y dañados, señala, y al día siguiente me trasladé a la Empresa en Holguín a reclamar, según lo legislado. Fui atendido por el director de la unidad de selección, Romárico Proenza Pronta, a quien le relaté lo sucedido.

«Menos de tres minutos le fueron suficientes para dejarme con más dudas e inconformidad: Me respondió que ellos se reservaban el derecho de dar explicaciones o respuestas. Y ahora me pregunto: ¿Todos los problemas llevan el mismo tratamiento? ¿Trabajar como robot, por orientaciones, sin análisis individualizado?

«¿No ven que hace daño y lacera sentimientos de un joven que tiene la aspiración a laborar en una empresa

estatal y aportar con su esfuerzo a la Revolución que lo ha formado? ¿Es que el Código del Trabajo incluye, dentro de sus regulaciones, la facultad del empleador de, según su conveniencia, de manera inmediata y sin previa comunicación, cerrar el contrato sin las pertinentes explicaciones, a un trabajador, cuya labor es reconocida por su jefe inmediato?», concluye Yander.

Demoró por el peligro

El pasado 1ro. de mayo, y desde San Nicolás 454, en el municipio capitalino de Centro Habana, Pedro Álvarez Cruz denunció que más de 25 días atrás, una brigada de Aguas de La Habana rompió la entrada hidráulica de ese edificio buscando un foco de contaminación. Y dejó el hueco abierto.

El 18 de abril llamaron al teléfono de incidencias para denunciar el hoyo, que devino vertedero de basura. Al entrar el agua se mezclaba con la basura, pues se retiró la válvula de cierre de las tuberías que alimentan la cisterna del edificio. La brigada fue el 20, y nada hizo hasta el 27, cuando cubrió el hueco con la basura adentro. Los días siguientes los vecinos denunciaban la situación a Aguas de La Habana en el municipio y el Puesto de Mando de la Asamblea Municipal del Poder Popular.

«Ninguna situación se hace presente, tal parece que el problema no tiene cabeza. Evasivas y disculpas, pero ninguna acción concreta», comentaba Pedro.

Al respecto, el 26 de junio respondió Halina Guerra Castro, jefa del Departamento de Atención al Cliente de Aguas de La Habana, quien afirma que «sí hubo demora, ya que al realizar la excavación para la reparación de la acometida que se averió accidentalmente, se comprobó que existían cables eléctricos soterrados de alta tensión muy próximos al conducto a sustituir, razón por la cual paralizaron el trabajo».

Analizado el problema y creadas las condiciones para evitar un accidente, añade, se reinició la reparación, logrando restablecer el servicio. Y ante la indisciplina social de vecinos, la brigada de obras civiles tuvo que sanear el corte: Extrajo toda la basura y recogió los escombros de un balcón que se había desplomado, antes de rellenar con el material utilizado para esos fines, y culminar el trabajo con asfalto.

Finalmente, ofrece disculpas por las molestias ocasionadas, debido a la avería que se produjo de forma accidental.

<http://www.juventudrebelde.cu/columnas/acuse-recibo/2019-07-11/el-codigo-del-trabajo-lo-permite>